



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial General Regional N° 378 -2015-GRA/GR-GG

Ayacucho, 16 OCT 2015

VISTO:

El Oficio N°335-2015-GRA-GG/OSRVH-D, en once (11) folios, sobre reconfirmación del Comité Especial Permanente; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias mediante leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, a través del oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Director de la Oficina Sub Regional Vilcas Huamán, solicita la reconfirmación de los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente, designado mediante Resolución Gerencial General Regional N°062-2015-GRA/PRES-GG, para llevar a cabo la organización y conducción de los procesos de selección clásico y por la modalidad de subasta inversa pública de adjudicaciones directas y de menor cuantía, durante el ejercicio presupuestal 2015 de la Dirección Sub Regional Vilcas Huamán, por motivos de cambio de personal directivo designado y cambio de personal administrativo eventual afecto a proyectos de inversión;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°184-2008-EF y modificado mediante D.S. N°138-2012-EF, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, el segundo párrafo del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; sobre responsabilidad, remoción e irrenunciabilidad de los integrantes del Comité Especial dispone que éstos actúan en forma colegiada y autónoma en sus decisiones, las cuales no requieren rectificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del Comité Especial gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Estos miembros sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante. Los integrantes del Comité Especial no podrán renunciar al cargo encomendado



Que, con la finalidad de llevar a cabo los procesos de selección clásicos por la modalidad de Subasta Inversa de las adjudicaciones directas públicas, selectiva y de menor cuantía para la contratación de bienes y servicios del ejercicio presupuestal 2015 en la Oficina Sub Regional Vilcas Huamán, deviene en procedente atender dicha solicitud, la misma que se enmarca dentro de las formalidades del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante D.S. N°184-2008-EF y su modificatoria mediante D.S. N°138-2012-EF, en ese sentido esta Oficina es competente para designar Comité Especial por cuanto mediante Resolución Ejecutiva Regional N°938-2013-GRA/PRES, se ha delegado al Gerente General las facultades y atribuciones que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento otorga al Titular de la Entidad;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1017 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por D.S. N°184-2008-EF y su modificatoria por D.S. N°038-2012-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y Ley N°30305 - Ley Sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité Especial Permanente, designado mediante Resolución Gerencial General Regional N°062-2015-GRA/PRES-GG, para llevar a cabo la organización y conducción hasta que la Buena Pro quede consentida de los procesos de selección clásicos y por la modalidad de Subasta Inversa de las adjudicaciones directas públicas, selectivas y de menor cuantía durante el ejercicio presupuestal 2015, en la Oficina Sub Regional Vilcas Huamán, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios y servidores:

Miembros Titulares		
Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
SR. YOUVAN MARTÍNEZ NAJARRO	29168216	PRESIDENTE
TEC. NILO BORDA PILLACA	43575623	MIEMBRO
CPC. YENNY JUSTINA AYALA HINOSTROZA	28274883	MIEMBRO
Miembros Suplentes		
Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
BACH. EUDOSIO GLICETH MUCHA SOVERO	04556554	PRESIDENTE
ING. FIDEL CASTRO GAMBOA	28288512	MIEMBRO
ING. JOSE CARLOS VEGA ORE	28710524	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N°062-2015-GRA/PRES-GG, sobre designación de Comité Especial Permanente, de fecha 16 de marzo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a los interesados y las dependencias que corresponde conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
 Dr. RICHARD PRADO RAMOS
 GERENTE

